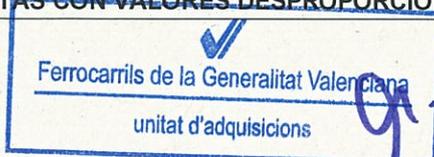


DOCUMENTO	Pliego de Cláusulas Administrativas
TIPO DE CONTRATO	Servicios
PROCEDIMIENTO	Abierto
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Varios criterios
TRAMITACIÓN	Ordinaria
Fecha fin presentación de Ofertas	3 de noviembre de 2016, hasta las 12:00 h.
Fecha y hora apertura Ofertas Técnicas:	3 de noviembre de 2016, a las 13:00 h.
Fecha y hora apertura Ofertas Económicas:	25 de noviembre de 2016, a las 12:00 h.

A	ENTIDAD CONTRATANTE	FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA
	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FGV
	FECHA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:	11 de octubre de 2016
	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Partida de Xirivelleta s/n. CP- 46014 Valencia

B	NÚMERO DE EXPEDIENTE	16/102
	OBJETO: Prestación de los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en Obras de Construcción de FGV	
	CPV	7 1 3 1 7 2 1 0 - 8 Servicios de consultoría en salud y seguridad
	Autor del Pliego de Prescripciones Técnicas y responsable de los informes técnicos de valoración de ofertas: Antonio José Miras Sanchis Para cualquier aclaración adicional al Pliego de Prescripciones Técnicas deberá solicitarse a la siguiente dirección de correo electrónico: miras_ant@gva.es.	

C	Valor estimado del contrato (art. 88 TRLCSP)		276.666,50 €		
	Presupuesto de licitación		Importe base	251.515,00 €	
			Tipo IVA aplicable (21%)	52.818,15 €	
			Importe total:	304.333,15 €	
	Contrato SARA (TRLCSP): SI <input checked="" type="checkbox"/>		Contrato sujeto a la Ley 31/07: SI <input type="checkbox"/>		
	ANUALIDADES PREVISTAS				
	EJERCICIO	Importe IVA Excluido	FORMA DE FACTURACIÓN Las facturas se remitirán a la Unidad de Administración Económica de FGV junto con las certificaciones de los trabajos visados por el responsable del contrato, con periodicidad mensual.		
	2017	Lote 1: 62.787,75 € Lote 2: 62.787,75 €			
	2018	Lote 1: 62.787,75 € Lote 2: 62.787,75 €			
	TOTAL	251.515,00 €			
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		LOTE 1: 125.757,50 € (IVA excluido) LOTE 2: 125.757,50 € (IVA excluido)			
REVISIÓN DE PRECIOS	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				
GARANTÍA PROVISIONAL	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	GARANTÍA DEFINITIVA	SI <input checked="" type="checkbox"/> 5%	NO <input type="checkbox"/>	
OFERTAS CON VALORES DESPROPORCIONADOS: Ver cláusula 2.3					



D	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA	PLAZO DE GARANTÍA
	24 meses	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	No aplica.

E	ADMISIBILIDAD DE MEJORAS	SI <input checked="" type="checkbox"/> ver. Anexo VIII	NO <input type="checkbox"/>
	SUBCONTRATACIÓN	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Porcentaje máximo autorizado: <input type="checkbox"/> Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato prevista de subcontratar:		
	LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA:		
	MODIFICACIONES DEL CONTRATO		
	<input type="checkbox"/> No se prevé la modificación del contrato <input checked="" type="checkbox"/> Se prevé la modificación del contrato (artículo 106 del TRLSCP.) Se adjunta anexo al PCAP. Ver Anexo VII Modificaciones Previstas. Porcentaje máximo sobre el importe del contrato: 10%		
	SUBROGACIÓN	SI <input type="checkbox"/> ver. Anexo IX	NO <input checked="" type="checkbox"/>
	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL.	<input type="checkbox"/> Creación de empleo, <input type="checkbox"/> Igualdad entre hombres y mujeres <input type="checkbox"/> Comercio justo	

SOLVENCIA ECONÓMICA:

- Extracto de las Cuentas anuales, relativas al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación y registro, en las que figure como mínimo el balance, pérdidas y ganancias y justificante de inscripción de las mismas en el Registro Mercantil, y en su caso informe de auditoría. **Criterios de selección:** Para la admisión a licitación se deberá obtener una puntuación entre 5 y 10 sobre los datos financieros de las cuentas anuales presentadas, valorados sobre un valor máximo de 10 puntos, según criterios y ponderación que a continuación se indican en la tabla:

	Concepto	Valoración	Ponderación	
F	Datos financieros	Ratio liquidez (total Activo Circulante/Total Acreedores a corto plazo).	0 si Ratio Liquidez < 0,2 6 si 0,2 < Ratio Liquidez < 0,8 8 si 0,8 < Ratio Liquidez < 1,1 10 si Ratio Liquidez > 1,1	40%
		Ratio Equidad (Fondos Propios/Total Activo)	0 si Ratio Equidad < 5% 4 si 5% < Ratio Equidad < 15% 6 si 15% < Ratio Equidad < 30% 8 si 30% < Ratio Equidad < 45% 10 si Ratio Equidad > 45%	40%
		Rentabilidad (Beneficio antes de Impuestos / Total Activo)	4 si 0,5% < Rentabilidad < 1% 6 si 1% Rentabilidad < 4% 8 si 4% < Rentabilidad < 10% 10 si Rentabilidad > 10%	20%
		SUMA (máxima puntuación 10)		100%

SOLVENCIA TÉCNICA:

- Contratos de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución en obras de Líneas Ferroviarias y/o tranviarias, con experiencia acumulada por el conjunto de sus técnicos, y acreditable **en los últimos 6 años**. **Criterio de selección:** Un mínimo de **3 años acumulados** en la duración total de los Contratos.
- Realización de la actividad de Coordinación de seguridad y salud en ejecución de obras de Construcción, en base al cumplimiento de, al menos, una de las siguientes exigencias:
 - o Número de obras, con o sin proyecto, en el sector ferroviario o tranviario igual o superior a 40 en los 5 últimos ejercicios.
 - o Número de obras con proyecto en el sector obra civil o edificación igual o superior a 80 en los 3 últimos ejercicios. Esta exigencia no exime del cumplimiento de requisitos de experiencia del equipo humano descrito en el Capítulo 2 del Pliego de Condiciones Técnicas de Licitación, ni de la



experiencia de la empresa en coordinación antes requerido.

- Las empresas licitadoras deberán necesariamente tener implantado para la actividad que va a desarrollar, un Sistema de Gestión de Calidad certificado según ISO 9001 y un Sistema de Gestión Medioambiental según ISO 14000, **ambos en vigor, y con alcance a la actividad de Coordinación de Seguridad y Salud. Criterio de selección:** los licitadores deberán presentar los correspondientes certificados.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas asignadas a la función de Coordinador de Seguridad y Salud. Relación de los títulos o acreditaciones académicas y/o profesionales y experiencia del personal técnico. **Criterio de selección:** Cumplimiento de los requisitos del equipo humano descritos en el capítulo 2 del Pliego de Condiciones Técnicas de Licitación.

COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS <input checked="" type="checkbox"/> SI, <input type="checkbox"/> NO	Los licitadores concurrentes, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional, deberán completarla mediante la suscripción del modelo de declaración que como Anexo nº II se adjunta al presente pliego			
CLASIFICACIÓN. NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Sustituye los documentos de acreditación de las solvencias económicas y técnicas (excepto solvencias específicas)	LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

SOLVENCIAS ESPECÍFICAS:
NINGUNA

OBSERVACIONES / OTROS REGISTROS O LICENCIAS / OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN / OTRAS PENALIZACIONES / CONCRECIÓN DE MEJORAS.

OBSERVACIONES:

- La duración del Contrato se entenderá que incluye la reclamación y recepción de informaciones del Adjudicatario precedente, así como la asunción de las responsabilidades en vigor (como Coordinador de Seguridad y Salud), y que se extenderá hasta la cesión de los mismos al Adjudicatario subsiguiente.

G PENALIZACIONES: Por incumplimiento de criterios de adjudicación.

- Se impondrán cuando se constatará por el órgano de contratación que, por causas imputables al contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta. Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

H.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA- Subrogación del personal: SI NO
(Ver Anexo IX)



Aprobado por el Órgano de Contratación
En Fecha: 11/OCT. 2016

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS

1. Objeto de la contratación (disposiciones generales)

- 1.1. Objeto de la contratación
- 1.2. Valoración del contrato
 - 1.2.1. Importe máximo de los gastos por publicidad
- 1.3. Plazo de ejecución del contrato
- 1.4. Perfil del contratante y plataforma de contratación de la Generalitat Valenciana
 - 1.4.1 Información adicional y consultas
 - 1.4.2 Código de buen gobierno
- 1.5. Visita a las instalaciones
- 1.6. Protección de datos.
 - 1.6.1. Tratamiento de ficheros de datos de carácter personal por FGV
 - 1.6.2. Tratamiento de ficheros de datos de carácter personal por el Contratista
- 1.7. Régimen jurídico del contrato. Recursos

2. Licitación

- 2.1. Capacidad de obrar
- 2.2. La OFERTA
 - 2.2.1. Plazo
 - 2.2.2. Lugar de presentación.
 - 2.2.3. Contenido de la oferta
 - 2.2.4. Apertura y valoración de las proposiciones
- 2.3. Ofertas con valores anormales o desproporcionados
- 2.4. Valoración global de las ofertas.
 - 2.4.1. Igualdad de proposiciones
- 2.5. Sucesión en el procedimiento

3. Adjudicación del contrato

- 3.1. Garantía definitiva

4. Formalización del Contrato

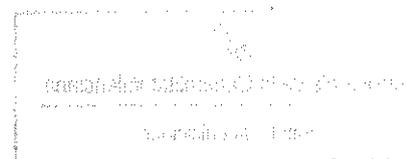
- 4.1. Plazo de formalización
- 4.2. Publicidad

5. Derechos y obligaciones de las partes

- 5.1. Valoración de los trabajos
- 5.2. Abonos al contratista
- 5.3. Obligaciones del contratista
 - 5.3.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente
 - 5.3.2. Subrogación en contratos de trabajo
 - 5.3.3. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación
 - 5.3.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
- 5.4. Tributos
- 5.5. Revisión de precios

6. Ejecución de los trabajos o del servicio

- 6.1. Condiciones especiales de ejecución del contrato
- 6.2. Plazo
- 6.3. Responsable del contrato
- 6.4. Programa de trabajo
- 6.5. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo
- 6.6. Derechos de propiedad intelectual o industrial
- 6.7. Penalidades
- 6.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra
- 6.9. Modificaciones del contrato
- 6.10. Suspensión de los trabajos o del servicio





7. Entrega de los trabajos. Recepción y liquidación. Plazo de garantía

- 7.1. Entrega de los trabajos y realización de los servicios
- 7.2. Recepción y liquidación
- 7.3. Plazo de garantía
- 7.4 Informe finalización del contrato
- 7.5. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra

8. Resolución del contrato

Anexo I Declaración responsable del cumplimiento por el licitador de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con el Sector Público Empresarial de la Comunidad Valenciana.

Anexo II Compromiso de adscripción de medios

Anexo III Modelo de oferta económica:

- Oferta económica. General. (III-a)
- Oferta económica. Precios unitarios. (III-b)
- Compromiso económico, modificaciones previstas. (III-c)
- Oferta económica. Lotes. (III-d)

Anexo IV Criterios de valoración

Anexo V Garantía definitiva

Anexo VI Registro de documentación y datos del licitador

Anexo VII Modificaciones contractuales previstas (en caso de refuerzo o extensión del Servicio)

Anexo VIII Admisibilidad de Mejoras

Anexo IX Documentación complementaria. Subrogación de personal. NO PROCEDE

Anexo X Declaración grupo de sociedades



Aprobado por el Órgano de Contratación
En Fecha: 11 OCT. 2016



1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (DISPOSICIONES GENERALES)

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. . (Apartado B del Cuadro-Resumen)

Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, FGV en adelante, convoca la licitación por procedimiento abierto para la contratación del objeto que se señala en el **Apartado B** del Cuadro-Resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el supuesto de que el objeto del contrato admita fraccionamiento, se llevará a cabo mediante la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

El CPV correspondiente a la necesidad a satisfacer se indica en el **Apartado B** del Cuadro-Resumen.

En los casos que corresponda, y que así se indique en el Cuadro-Resumen, la solvencia económica y técnica relativa al objeto del contrato en base a la correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios, así como para los contratos de obras, quedará acreditada mediante la certificación de la clasificación señalada en el **Apartado B** del Cuadro-Resumen.

1.2. VALORACIÓN DEL CONTRATO. (Apartado C del Cuadro-Resumen)

El presupuesto de licitación calculado por FGV es el que figura en el **Apartado C** del Cuadro-Resumen. Se distribuirá, en su caso, en los lotes y las anualidades correspondientes.

El Valor Estimado del Contrato incluye los importes correspondientes a la vigencia inicial, las posibles opciones, las modificaciones previstas, y las eventuales prórrogas del contrato o contratos.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos de condiciones.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, indistintamente en adelante FGV, para el presente ejercicio contable. Asimismo se incluirán en los proyectos de los presupuestos de los ejercicios siguientes las cantidades que procedan de acuerdo con lo establecido en el **Apartado C** del Cuadro-Resumen.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

1.2.1 Importe máximo de los gastos por publicidad.

El Adjudicatario del contrato está obligado a satisfacer los gastos derivados de la publicidad de la licitación de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratos de la Administración Pública. Atendiendo al valor estimado del contrato, el importe máximo por gastos de publicidad será de 2000 € si el contrato está sujeto a la Ley 31/2007, y de 200 € en caso contrario. También será por cuenta del Adjudicatario los gastos de la formalización del contrato Así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes. Los gastos por publicidad serán compartidos, a partes iguales, por todos los adjudicatarios de la licitación.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución máximo del contrato, como en su caso los plazos parciales, será el que figura en el **apartado D** del Cuadro-Resumen.

Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el mismo.

El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes si así se prevé en dicho apartado

1.4. PERFIL DEL CONTRATANTE Y PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Los Pliegos de condiciones, así como cualquier otra documentación e información de interés relativa a la licitación es accesible desde la página web de FGV: www.fgv.es, o bien directamente a través de la dirección web de la Plataforma de Contratación de la Generalitat Valenciana: www.contratación.gva.es (teléfono de incidencias 96 120 93 00)

1.4.1. Información adicional y consultas. Las consultas sobre las bases de la licitación, pliegos de condiciones, serán atendidas hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha fin presentación ofertas.

Las consultas sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas se dirigirán a la Unidad de Adquisiciones de FGV, a través del teléfono + 34 961 924 137, o a través de la dirección de correo electrónico: contratación_fgv@gva.es

Las aclaraciones y consultas sobre los documentos técnicos deberán solicitarse a la persona y por los medios indicados en el **Apartado B** del Cuadro Resumen.

1.4.2. Código de buen gobierno. FGV en el marco de las relaciones profesionales con sus proveedores, en cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley 2/2015, de 2 de abril de la Generalitat, de "Transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana", ha incorporado en su perfil del contratante, - www.fgv.es - el documento "Código de buen gobierno. Regalos, Atenciones y Cortesías a empleados de FGV" que deberá regir en todo momento las relaciones profesionales en la contratación de las obras, suministros y servicios.

1.5. VISITA A LAS INSTALACIONES

Cuando se indique en el **Apartado F** del Cuadro-Resumen, "*Solvencias Específicas*", FGV podrá exigir de los licitadores o candidatos el conocimiento de ciertas dependencias o instalaciones relacionadas con la licitación. En este caso, será obligatorio presentar el certificado que al uso expida FGV. A tal fin, FGV establecerá visitas guiadas a las instalaciones y dependencias objeto de la licitación. FGV dará a conocer a través de la Plataforma de Contratación de la GVA la información necesaria.

1.6. PROTECCIÓN DE DATOS

1.6.1. Tratamiento de ficheros de datos de carácter personal por FGV.

Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, son incorporados a un fichero titularidad de FGV.

Los datos de carácter personal, tanto los insertados para el acceso a determinados documentos ofrecidos en el perfil del contratante de FGV, a través de su página web www.fgv.es, como aquellos otros cuya finalidad sea bien la recogida y tratamiento de la información para mantener la relación contractual en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como aquellos otros provenientes del desarrollo y control del/los trabajos/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas, no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley.

De conformidad con la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de fotocopia de su DNI, dirigida a FGV – LOPD ENCARGADOS TRATAMIENTO Partida Xirivelleta S/N, 46014 Valencia (Valencia).

1.6.2. Tratamiento de ficheros de datos de carácter personal por el Contratista.

El Contratista (persona física o jurídica) para FGV deberá cumplir con la citada Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RDLOPD), así como de las disposiciones que en materia de protección de datos encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo a su vigencia.



Aprobado por el Órgano de Contratación

En Fecha 1 1 OCT. 2016

De conformidad con el artículo 10 LOPD, el personal al servicio del Contratista deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato.

Es obligación del Contratista comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

En el caso que los trabajos a realizar comporten un acceso o tratamiento de **datos de carácter personal** contenidos en ficheros, informáticos y/o en papel, titularidad de FGV, el Contratista, en su calidad de Encargado del Tratamiento se obliga especialmente a lo siguiente: **(i)** No aplicar o utilizar la información de carácter personal con un fin distinto al previsto para el desarrollo de los trabajos, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación **(ii)** En el caso de que el Contratista o personal al servicio de éste sometiera a tratamiento o almacenamiento, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de FGV, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RDLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. En particular, el Encargado del Tratamiento efectuará copias de respaldo o seguridad antes de realizar las operaciones de migración de datos, de modo que permita tener una recuperación o restauración total de los datos ante cualquier incidencia que pueda acontecer **(iii)** Además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero (FGV) e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n al Responsable del Fichero, así como asociando las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento **(iv)** FGV (Responsable de Fichero o Tratamiento) tendrá la facultad de exigir al prestador del servicio (Encargado de Tratamiento), prueba de su cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad - al menos, en la parte que le afecte-, del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. **(v)** Una vez finalizada la prestación contractual, debe ser devuelto cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, excepto cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá adoptar las medidas de seguridad que garanticen dicha conservación. Aquellos datos que no se devuelvan, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad para evitar el acceso por parte de terceros. **(vi)** El incumplimiento por parte del Contratista de las estipulaciones del presente lo convierten en Responsable del Fichero, respondiendo directamente (personalmente) de las infracciones en que hubiera incurrido, así como responderá de los daños y perjuicios que sufra FGV como consecuencia de dicho incumplimiento.

1.7 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. RECURSOS

El presente procedimiento se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, o Memoria Técnica, y por las Instrucciones de Contratación de FGV. Para lo no contemplado en los anteriores documentos será de aplicación el RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP), y el RD 1098/01 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Será de aplicación la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, en aquellos supuestos contemplados en los artículos 10 y 16.

En el supuesto que se produjese intervención judicial, ambas partes renuncian al fuero que en derecho les pudiera corresponder, sometiéndose a los juzgados y tribunales de Valencia.

Recursos. (Apartado B del Cuadro-Resumen)

1) Contratos sujetos a regulación armonizada (SARA). Serán susceptibles de **recurso especial en materia de contratación**, previo a la interposición del contencioso-administrativo, los actos relativos a la



preparación y adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada. La regulación de los contratos armonizados está recogida en la sección 2ª del capítulo II del Título preliminar del TRLCSP

Podrá interponer el correspondiente recurso especial en materia de contratación toda persona física o jurídica cuyos derechos e intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso.

El recurso deberá interponerse en el registro de FGV, sito en Partida de Xirivelleta s/n, 46014 Valencia. Asimismo, los recursos y demás escritos referidos al procedimiento de recurso especial (reclamación, cuestiones de nulidad) podrán presentarse en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y AAPP, a través del formulario electrónico general, sede electrónica <http://tribunalcontratos.gob.es>. **No se admitirá la presentación en formato papel ante el registro del Tribunal o en otro registro distinto al del órgano de contratación y dirigido a este Tribunal.**

La interposición del recurso especial deberá anunciarse ante FGV previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento recurrido.

2) Contratos sujetos a la Ley 31/2007. Toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados, o puedan resultar afectados por las decisiones en materia de contratación tiene derecho a interponer una reclamación en los términos recogidos en el Capítulo I del Título VII de dicha Ley.

El procedimiento se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el Registro General de FGV en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, en su caso, de la licitación del contrato en el "Diario Oficial de la Unión Europea", cuando se interponga contra dicha licitación, desde que se anuncie en el Perfil del contratante de FGV o desde que los licitadores tengan conocimiento de la infracción que se denuncia.

3) Es competencia del ordenamiento jurisdiccional civil la resolución de las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos y extinción de los contratos no armonizados, según el TRLCSP, y los no sujetos a la Ley 31/2007 que surjan entre FGV y los empresarios legitimados.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

2. LICITACIÓN

2.1. CAPACIDAD DE OBRAR.

Pueden contratar con FGV las personas naturales y jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, de las enumeradas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, según lo exigido en el presente pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

En última instancia, la Mesa de Contratación, en aplicación de la normativa vigente, es la competente para decidir sobre la capacidad de obrar de los licitadores.

2.2. LA OFERTA.

Toda la documentación que conforme la oferta del licitador deberá ser original, copias auténticas, o confrontadas por la Unidad de Adquisiciones de FGV.

► Podrá presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana. Las traducciones serán oficiales.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. El empresario adjudicatario deberá firmar, a la vez que el contrato, los pliegos y cualesquiera otros documentos que hayan servido para la preparación de las ofertas.





Los licitadores podrán retirar su oferta si el contrato no queda adjudicado dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la apertura económica.

La oferta deberá entregarse en mano, bien personalmente, bien mediante envío por mensajería.

► Serán rehusadas las ofertas remitidas por correo.

2.2.1 Plazo. Las ofertas se presentarán en el plazo indicado en el anuncio de licitación publicado en los diarios oficiales y/o en la Plataforma de Contratación de la GVA.

2.2.2. Lugar. Se entregarán en el Registro General de FGV, sito en las dependencias administrativas del domicilio social de la entidad, Valencia-46014, Partida de Xirivelleta sin número. En horario de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto sábados y festivos a efectos de FGV.

Sólo serán admisibles las ofertas que se depositen en el Registro General, que se presenten en plazo, y dentro del horario establecido.

2.2.3. Contenido. La proposición será secreta y se presentará en sobres cerrados, numerados e identificados en su exterior con el número de expediente y el objeto de la licitación. Deberán estar firmados por el licitador o representante, indicando su nombre y apellidos, y la razón social de la empresa.

Junto a los sobres, PERO NO DENTRO DE ELLOS, se acompañará del documento **Anexo nº VI** a este pliego debidamente cumplimentado.

En el interior de cada sobre, en hoja independiente, se hará constar su contenido.

LA OFERTA constará de **dos o tres sobres**. Cuando el contrato se adjudique por el único criterio del precio, la oferta constará de dos sobres, suprimiendo la proposición técnica y sustituyendo el contenido y título del sobre nº 2 por la "proposición económica", en cuyo caso, este sobre podrá contener otros documentos de carácter técnico a fin de comprobar que los trabajos a ejecutar cumplen con los requisitos técnicos de la licitación.

► El empresario que incluya en el sobre nº 1 "**Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar**" o en el sobre nº 2 "**Proposición técnica**" datos económicos o similares que pudieran dar información sobre la proposición económica, supondrá la inmediata exclusión del procedimiento.

SOBRE 1. TÍTULO: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar.

SOBRE 1-A. TÍTULO: Documentación Administrativa.

Contenido:

1) **Declaración responsable**, según el modelo que figura en el **Anexo nº I**, del empresario o persona que lo represente, del cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración y el Sector Público empresarial valenciano.

El empresario que haya formulado la oferta económicamente más ventajosa, o cualquier otro a instancia de FGV, dispondrá de 10 días hábiles desde la notificación para acreditar ante la Unidad de Adquisiciones de FGV los siguientes documentos:

- **Documento Nacional de Identidad para los empresarios individuales españoles;**
- **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad;** mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán escritura de poder bastante al efecto. **Declaración responsable de la**

empresa de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, (artículos 60 y 61 del TRLCSP) comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

- 2) **Declaración escrita** del licitador, en su caso de los administradores de la persona jurídica, **de sometimiento** a las Leyes españolas y Tribunales de Valencia capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle.
- 3) **Declaración de confidencialidad de la oferta técnica.** Las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos técnicos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por la empresa licitadora pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

► No se admitirá una declaración genérica, o las que declaren que toda la oferta tiene carácter confidencial. De producirse esta circunstancia se tendrá por no declarada la confidencialidad, siendo la Mesa de Contratación quien determine, a su criterio, las partes de la oferta que por su contenido deban considerarse confidenciales.

4) **Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas,** en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y la participación de los componentes y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la representación, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

5) **Declaración de grupo empresarial.** Se incluirá siempre el documento **modelo Anexo X**. Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente, solas o en UTE, a la adjudicación de un contrato será considerada a los efectos de establecer la baja de referencia (BR), o la baja media (BM), cuando el número de ofertas contemplables sea menor que 5, la más baja de cada grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

6) **Empresas extranjeras.** Documentación justificativa de que el Estado de procedencia del licitador, cuando no pertenezca a la Unión Europea, admite a su vez la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga, expedida por Embajada o Consulado español. Las empresas extranjeras no comunitarias deberán acreditar tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil. Las empresas extranjeras de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

► Agotado, en su caso, el plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación sin que se hayan interpuesto, la Documentación General, sobre nº 1-A, quedará a disposición de los licitadores. No obstante, transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de la adjudicación, Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana destruirá la documentación de aquellas las empresas no hubieran procedido a su retirada. Para ello, adoptará las medidas en materia de protección de datos de carácter personal, en cumplimiento de las leyes u otras disposiciones que se encuentren en vigor en el momento de su destrucción.

SOBRE 1-B. TÍTULO: SOLVENCIAS.

Contenido:



Aprobado por el Órgano de Contratación

En Fecha: 11 / OCT. / 2016

Servicios 1.06-16



- 1) **Justificación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional / Adscripción de medios (Anexo II)** Los licitadores acreditarán su solvencia por los medios que se indican en el **Apartado F** del Cuadro-Resumen.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con FGV, será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- 2) **Otros documentos, Apartado G del Cuadro-Resumen.** Los licitadores deberán incluir en este sobre los documentos que se indiquen en el **apartado G** del Cuadro-Resumen, referidos: a otros registros o licencias, u otra documentación técnica y de ejecución.

NOTA: Se incluirá en este sobre 1-B, en formato electrónico- PDF estándar- ,un CD o DVD con su contenido.

SOBRE 2. TÍTULO: PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Contenido:

1. **Proposición técnica.** El licitador presentará su propuesta técnica de manera clara, concisa y siguiendo el mismo orden que el dispuesto en el Anexo IV "criterios de Valoración" (proposición técnica) no se incluirá otra documentación que la necesaria para la valoración de dichos criterios. Se incluirá una copia de la proposición técnica en formato digital.

2. **Declaración relativa a la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar.** En el supuesto de subcontratar algunos trabajos o servicios, los licitadores especificarán cuales, y las empresas a subcontratar. Indicarán el tanto por ciento que suponen respecto de la licitación. De no incluir esta declaración se entenderá que no concurre esta circunstancia. Dicha declaración no podrá recoger el importe de los mismos, ni cualquier otro dato que pueda ofrecer información sobre la proposición económica; el incumplimiento supondrá la inmediata exclusión de su oferta del procedimiento. En cualquier caso la subcontratación no podrá superar el % máximo que se indica en el **apartado E** del Cuadro-Resumen.

NOTA: Se incluirá en este sobre, en formato electrónico- PDF estándar- ,un CD o DVD con su contenido. En caso de discrepancia prevalecerá la documentación presentada en papel.

SOBRE 3. TÍTULO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Contenido:

1. **La oferta económica** será formulada conforme al modelo, o modelos que se adjuntan como **Anexo nº III** a este Pliego. Las ofertas deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Si en la oferta económica hubiera discrepancias entre el precio expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá el importe expresado en letra.

2.2.4. Apertura y valoración de las proposiciones



Para la adjudicación del presente contrato, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación de FGV.

Los sobres nº 1 se abrirán sin la presencia de los licitadores. Los sobres nº 2 y nº 3 serán abiertos en sendos actos públicos a los que podrá asistir el personal autorizado. Dichos actos de apertura se celebrarán en los lugares, días y horas indicados en este pliego, en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente y/o en el perfil de contratante. Los cambios de lugar o de fecha se comunicarán a las empresas licitadoras y se publicarán en el Perfil del Contratante de FGV, sin necesidad de otra forma de publicidad.

► El empresario que incluya en el sobre nº 1 “**Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar**” o en el sobre nº 2 “**Proposición técnica**” datos económicos o similares que pudieran dar información sobre la proposición económica, supondrá la inmediata exclusión del procedimiento.

Apertura del sobre nº uno y calificación de la documentación Administrativa

Concluido el plazo de presentación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación del sobre nº uno y procederá a su calificación. Si observase defectos u omisiones subsanables lo comunicará a los interesados electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, o en su defecto por teléfono, o por fax, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.

Apertura, examen y valoración de las proposiciones técnicas, sobre nº dos

La Mesa de Contratación, en acto público, dará a conocer los licitadores admitidos, así como los excluidos y las razones de exclusión. Procediendo a continuación a la apertura de las proposiciones técnicas, sobre nº 2.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 TRLCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración. La Mesa de Contratación procederá a valorar y ponderar las ofertas conforme a los criterios establecidos en el **Anexo nº IV**.

► No se tomará en consideración las Mejoras propuestas que consistan en un ofrecimiento de horas complementarias sin coste alguno.

Una vez aplicados los criterios de valoración técnica las ofertas serán divididas en dos grupos. Las ofertas que obtengan una calidad técnica inaceptable serán rechazadas.

1. **Ofertas de calidad técnica inaceptable:** aquellas que hayan obtenido una puntuación inferior al 50 por ciento de los puntos asignados a la parte técnica.
2. **Ofertas de calidad técnica aceptable:** aquellas que hayan obtenido una puntuación igual o superior al 50 por ciento de los puntos asignados a la parte técnica.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el intervalo de calidad técnica aceptable se declarará desierta la licitación.

Apertura y examen de las proposiciones económicas, sobre nº tres

A este acto podrán asistir los representantes autorizados de las empresas licitadoras.

Dicho acto se iniciará, en su caso, con un pronunciamiento expreso sobre las puntuaciones obtenidas por las proposiciones técnicas, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo por razones de calificación y valoración técnica.



Seguidamente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres nº tres, "proposición económica", exclusivamente de los licitadores admitidos, dando lectura a las mismas.

2.3 OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas ofertas admitidas cuyas BO_j correspondientes superen los siguientes valores:

Siendo BO_j: Baja de la oferta económica j (%)
 BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%)
 BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

- Para una única oferta económica admitida:

BO_j > 25% del presupuesto de licitación.

- Para un número n de ofertas económicas admitidas mayor que uno (1) y menor que cinco (5):

BO_j > BM + 5

- Para un número n de ofertas económicas admitidas mayor o igual que cinco (5):

BO_j > BR + 5

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Siendo OF_j= Importe de la oferta genérica j incluida en el conjunto de las citadas n ofertas, y

PL= Presupuesto de Licitación que figura en el **apartado C** del Cuadro - Resumen de este Pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \cdot \left(1 - \frac{OF_j}{PL} \right)$$

$$BM = \left(\frac{1}{n} \right) \sum_{j=1}^n BO_j$$

Además, para n ≥ 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^n (BO_j)^2 - n \cdot (BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas se elegirán aquellas ofertas tales, que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como OF_k, les corresponda un valor

$$BO_k = 100 \cdot \left(1 - \frac{OF_k}{PL} \right)$$

que cumpla la condició:

$$|BO_k - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{k=1}^{n'} BO_k}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad y las garantías complementarias.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, la Mesa de Contratación recabará la información necesaria para que pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada, o, sí por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones, y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El Licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación solicitará los informes técnicos pertinentes para que pueda decidir, o bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja de referencia, o baja media.

Admitidas las justificaciones por La Mesa de Contratación, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incurso inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe).

En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCSP.

2.4. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La valoración global de las ofertas será la resultante de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los aspectos evaluables, según el Anexo nº IV a este pliego.

2.4.1. Igualdad de proposiciones





Si dos o más proposiciones coincidieran en la puntuación global, siendo éstas las más ventajosas, tendrá preferencia la proposición de aquella empresa que acredite a instancias de FGV alguna de las siguientes condiciones sociales o de igualdad; y por este orden:

- Las que acrediten un mayor porcentaje de trabajadores discapacitados, sin estar sujetas a la obligación.
- Las que acrediten que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Las que acrediten un mayor porcentaje de trabajadores discapacitados, estando sujetas a la obligación.
- Las que acrediten la adopción de algunas de las medidas alternativas previstas en el art. 2 del RD 364/2005, de 8 de abril.

En última instancia la propuesta de adjudicación se realizará mediante sorteo.

2.5. SUCESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Si durante la tramitación de la licitación y con anterioridad a la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las empresas licitadoras o candidatas por fusión, escisión o transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento, si así lo solicitasen, las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la oferta que haya obtenido la mayor puntuación en la valoración global de las ofertas.

La Adjudicación será notificada a todos los licitadores y publicada en la Plataforma de Contratación de GVA (perfil del contratante).

En ese mismo trámite se requerirá a la empresa adjudicataria para que en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación aporte los siguientes documentos:

1. Justificante del depósito de la garantía definitiva. Según el modelo del **Anexo nº V**.
2. Certificaciones actualizadas expedidas por los organismos oficiales, de hallarse esa Sociedad al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
3. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios propios y ajenos que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
4. Póliza de seguros de responsabilidad civil suficiente, con vigencia durante todo el periodo que dura la ejecución de los trabajos, en la que se garantice la cobertura de los riesgos derivados por muerte, invalidez, lesiones, tanto de los trabajadores pertenecientes al mismo como de terceros, así como los daños materiales que pudieran ocasionar las actuaciones del contratista, o subcontratistas, derivadas del presente contrato.
5. Documento Nacional de Identidad para los empresarios individuales españoles.
6. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
7. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
8. Declaración responsable de la empresa de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a adjudicar el contrato al siguiente licitador, en el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

▶ Aquellos empresarios que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Contratistas y Proveedores de FGV, **proTRANS**, estarán eximidos de aportar la documentación acreditativa de personalidad



y representación, cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, la declaración responsable de no estar incurso en incapacidad para contratar, y la clasificación empresarial. En su lugar incluirán el certificado de dicho registro, en vigor y una declaración responsable del representante de la empresa en la que se haga constar que no existe variación en los datos y documentos que la empresa tiene aportados y/o depositados en el mencionado registro, y que dichos documentos se encuentra vigentes en el momento de la presentación de ofertas.

3.1. GARANTÍA DEFINITIVA

Para garantizar el exacto y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, el licitador que resulte adjudicatario constituirá en la Caja de FGV una garantía definitiva por el importe correspondiente al tanto por ciento sobre el importe de adjudicación indicado en el **Apartado C** del Cuadro-Resumen, extremo que deberá acreditar ante la Unidad de Adquisiciones de FGV con anterioridad a la firma del contrato.

Podrá constituirse en metálico en la Caja de esta Entidad o mediante aval bancario otorgado necesariamente por un Banco oficial o privado, inscrito en el Registro General de Bancos y Banqueros de España. Dicho aval deberá hallarse extendido según modelo **Anexo V** a este Pliego e intervenido notarialmente.

La citada garantía podrá constituirse igualmente mediante aval, intervenido por Notario, otorgado por una Entidad Aseguradora, sometida a la Ley de 16 de diciembre de 1.954, que se halle debidamente autorizada para operar en el ramo de caución en la modalidad de seguros de afianzamiento y contratos de trabajos y suministros, extremo que deberá acreditarse por el propio licitador mediante fotocopia del Boletín Oficial del Estado en que aparezca publicada la Orden Ministerial de autorización e inscripción de la Entidad avalista en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de España.

En el caso de uniones temporales de empresarios, la garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que, en conjunto se alcance la cuantía requerida para dicha fianza y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

► No será admitida la constitución de la garantía definitiva mediante retención del precio. Tampoco serán admitidas las acreditaciones por medios electrónicos de la constitución de esta garantía.

El "Informe de Finalización del Contrato" emitido por el responsable del contrato, según la cláusula 7.4 de este pliego habilitará la cancelación o devolución de la garantía.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

4.1. PLAZO DE FORMALIZACIÓN

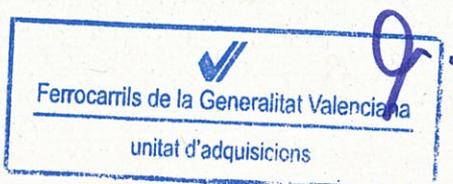
La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo indicado en la carta de adjudicación, y no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo correspondiente, FGV podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. FGV tendrá derecho, o bien a declinar la oferta, o bien a asignar la adjudicación a otro ofertante.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a FGV, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

4.2. PUBLICIDAD

De la suscripción del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el art. 154 TRLCSP.





5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

La valoración de los trabajos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP en los vencimientos que se hubieran establecido en el contrato y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa se realizará mensualmente.

Para la valoración se aplicará el sistema de determinación de precios fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas; por precios unitarios, referidos a unidades de prestación, unidades de tiempo, aplicación de honorarios por tarifa, por tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición o en una composición de varias de estas modalidades, según el presupuesto elaborado por FGV que figure en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.2. ABONOS AL CONTRATISTA

El pago del trabajo o servicio se efectuará, conforme a lo establecido en el **apartado C** del Cuadro-Resumen, a los **60 días** de la realización del mismo previa presentación de la factura, o documento equivalente debidamente conformado, justificado por las certificaciones del trabajo o servicio realizado, y cuando proceda, acta de recepción parcial. Las certificaciones emitidas por el contratista deberán detallar en los presupuestos los precios unitarios y descompuestos de mano de obra y material.

La última factura se emitirá por un importe no inferior al 5% del importe del contrato y deberá ir acompañada por el **Acta de Recepción**, además de la documentación indicada en el párrafo anterior.

Se podrán realizar abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, debiendo el contratista asegurar el pago mediante constitución de la garantía correspondiente. En el Pliego de Prescripciones Técnicas se especificarán las condiciones y criterios de valoración que exige el artículo 216 del TRLCSP.

Los pagos se efectuarán a partir del día 25 del mes correspondiente al vencimiento o el siguiente día hábil en el caso de ser aquel no laborable, mediante transferencia bancaria. El Contratista deberá indicar, Entidad bancaria, agencia y dirección, número de cuenta donde se debe transferir el importe de la factura, siendo en todo caso los gastos a su cargo. El mes de agosto se considera inhábil a estos efectos, no se realizarán pagos.

De conformidad con el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido aprobado por Real Decreto 1.624/1.992 de 29 de diciembre, el Contratista incluirá en todas las facturas los datos o requisitos formalmente establecidos por el citado precepto legal. En caso de no hacerlo, se interrumpirá el plazo para efectuar el pago hasta la subsanación de los defectos por el propio Contratista.

FGV podrá retener los pagos a realizar al Contratista cuando le sean notificadas reclamaciones judiciales de salarios formuladas por trabajadores pertenecientes a aquel, deudas tributarias y/o de seguridad social. Por ello el Contratista deberá entregar a la Unidad de Administración Económica FGV las certificaciones de estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social cuando las que obraren en su poder no se encontraren vigentes. Asimismo, FGV podrá retener los pagos a realizar al Contratista cuando no se le haya entregado los correspondientes recibos de pago actualizados de la Póliza de Responsabilidad Civil. El Contratista estará eximido de entregar esta documentación si estuviere inscrito en proTRANS y se hallare al corriente en la entrega de documentación en dicho registro.

► En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en cualquier momento dentro de la vigencia del contrato o a su finalización y a requerimiento de esta Entidad, el Contratista remitirá a la Unidad de Administración Económica de FGV una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de FGV justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta obligación se considera condición esencial de ejecución, cuyo incumplimiento además de



las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, suponen la imposición de penalidades si así se establece en el **apartado G** del Cuadro-Resumen.

Los pagos que deban, en su caso, efectuarse en subsiguientes ejercicios quedarán supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente que permita atender a FGV las obligaciones económicas derivadas del correspondiente contrato. En caso contrario, FGV comunicará dicha circunstancia al Contratista, y proporcionará las facilidades suficientes para que el Contratista pueda concertar con terceros una operación financiera con el fin de contrarrestar el perjuicio que supondría en su tesorería el retraso en los cobros. En caso de derivarse costes adicionales (comisiones de entidades financieras, etc.) de esta operación, los mismos serán abonados al Contratista por FGV previa justificación documental de los mismos

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.3.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El Adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, en relación con el personal a su servicio adscrito a la ejecución del contrato, y deberá justificar tal cumplimiento a solicitud de FGV.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de FGV.

Sin perjuicio de las demás obligaciones sociales y laborales, previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por Decreto 3.854/1970, de 31 de diciembre, el Adjudicatario deberá cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, en su caso, del personal a su servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio, y deberá justificar tal cumplimiento a solicitud de FGV.

El Adjudicatario se compromete a cumplir la legislación ambiental que le sea aplicable de modo que se puedan prevenir o minimizar los efectos adversos sobre las personas y el medio ambiente. Asimismo deberá hacerse cargo en nombre propio de los residuos generados no pudiendo en ningún caso almacenarlos en los terrenos, edificios e instalaciones de FGV. En caso de incumplimiento de lo dispuesto anteriormente, el Adjudicatario indemnizará a FGV de los daños y perjuicios que directa o indirectamente se le puedan causar.

5.3.2. Subrogación en contratos de trabajo

En el caso de que así se indique en el **apartado E** del Cuadro-Resumen el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente.

5.3.3. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

Si así está previsto en el **apartado E** del Cuadro-Resumen, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establece el artículo 227 TRLCSP.

En todo caso, la subcontratación queda sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que se ponga en conocimiento de FGV por escrito, con indicación de las partes a realizar por el subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para realizarlas por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.
- Que no supere un porcentaje superior al indicado en el **apartado E** del Cuadro-Resumen.
- Que el contratista se obligue a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado con unos y otros en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los fijados entre FGV y el contratista.
- El contratista asumirá en todo caso frente a FGV la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los documentos contractuales.
- Que no se concierte con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

5.3.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones



El contratista estará obligado, salvo que el Órgano de Contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de FGV los documentos que para ello sean necesarios.

5.4. TRIBUTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

5.5. REVISIÓN DE PRECIOS (Apartado C del Cuadro-Resumen)

La revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en los artículos 89 a 94 TRLCSP y 104 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contratos de la Administración Pública en lo que no se oponga a la ley.

Se utilizará la fórmula que figure en el **apartado C** del Cuadro-Resumen y el método que se expresa en ese mismo apartado. En el supuesto de que el índice de referencia sea el Índice de Precios al Consumo, la revisión de precios no podrá superar el 85% de la variación experimentada por dicho índice.

6. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O DEL SERVICIO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por FGV.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales, materiales o de cobertura a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo nº II** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Apartado G** del Cuadro-Resumen.

6.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Condiciones especiales de carácter social. En el **Apartado E** del Cuadro-Resumen se establecen las condiciones especiales de carácter social que el adjudicatario debe observar en la ejecución del contrato.

Cuando entre estas condiciones especiales se prevea la creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral se indicará el tanto por ciento de personas que como mínimo deberán emplearse, así como el colectivo o colectivos a los que preferentemente deberán pertenecer.

De igual manera, cuando así se indique, dicho **Apartado E** recogerá el porcentaje de mujeres que deberá contratar el Adjudicatario para la ejecución del contrato, en relación a las medidas adoptadas en FGV sobre igualdad entre hombres y mujeres.

Comercio Justo. El adjudicatario se comprometerá a utilizar en la ejecución del contrato productos de comercio justo. El compromiso vendrá referido a la utilización, bien de determinados productos, bien respecto a un importe determinado o bien a un porcentaje de productos sobre el total del presupuesto de licitación.

Condiciones especiales de carácter medioambiental. Cuando la naturaleza del contrato así lo requiera, la ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones:

- La persona designada por el contratista para ejercer las funciones de dirección y coordinación de los trabajos (Jefe o Responsable Técnico), deberá recibir formación periódica medioambiental. Dicha formación, durante el tiempo que dure la relación contractual, será puntualmente comunicada a FGV. Cualquier normativa española o comunitaria relacionada con la protección del medioambiente y que pueda tener incidencia en la prestación del servicio, deberá ser incorporada a la mayor brevedad posible y en cualquier caso dentro de los plazos que pudiera fijar dicha normativa.



- La persona designada por el contratista para ejercer las funciones de dirección y coordinación de los trabajos (Jefe o Responsable Técnico), deberá impartir a los operarios encargados de la prestación del servicio las oportunas órdenes relacionadas con la protección del medioambiente.
- El contratista, previamente a la adjudicación definitiva del mismo, deberá acreditar la implantación en su organización de un sistema de gestión ambiental, basado en las normas UNE EN ISO 14001, reglamento europeo EMAS o equivalente. Este sistema de gestión ambiental comprenderá los servicios que se vayan a prestar a FGV así como a los centros o locales del contratista desde los que se vayan a prestar estos servicios.
- El Contratista se hará cargo en su propio nombre y bajo su titularidad de los residuos peligrosos y no peligrosos generados por su actividad para FGV y los gestionará adecuadamente conforme a la normativa ambiental vigente, almacenándolos en contenedores adecuados a la naturaleza de los mismos, hasta su retirada por parte de gestor autorizado
- El contratista deberá llevar un registro informáticos de todos los residuos, tanto peligrosos, como no peligrosos, que genere por su actividad para FGV y facilitará a esta entidad, cuando así se le requiera, la información contenida en los mismos.
- El contratista, en el caso de generar residuos peligrosos, deberá estar en posesión de la autorización/Inscripción como productor de residuos peligrosos ante el órgano ambiental correspondiente y deberá facilitar esta autorización/Inscripción a FGV, así como cualquier documento o registro, previo requerimiento, que acredite la correcta gestión de cualquier tipo de residuo generado en su actividad para FGV: Documentos de Control y Seguimiento, Documento de Aceptación, certificación del gestor de residuos o del receptor final de los mismos, así como autorizaciones, licencias, certificados permisos, etc. que por exigencia legal de tipo ambiental se consideren necesarios.
- Será de cuenta del Contratista el abono de todas las tasas o cánones de vertederos autorizados, plantas de reciclaje o gestores de residuos autorizados de cualquier índole.
- La persona designada por el contratista para ejercer las funciones de dirección y coordinación en los trabajos (Jefe o Responsable técnico), deberá impartir a los operarios encargados de los trabajos, las oportunas órdenes e instrucciones relacionadas con la adecuada gestión ambiental.

Estas condiciones especiales de ejecución del contrato completan a las instrucciones que sobre esta materia estén recogidas en el Pliego Técnico.

Su incumplimiento conllevará, en función de la gravedad y de su repercusión para el normal desarrollo de los trabajos, indistintamente la imposición de las penalidades que se definan en este pliego o la resolución del contrato.

6.2. PLAZO

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado D** del Cuadro-Resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

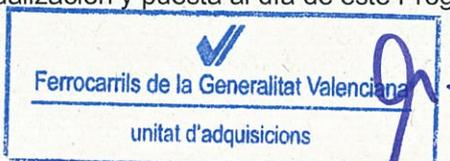
6.3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP el Órgano de Contratación dirigirá los trabajos contratados. A tal efecto, FGV podrá nombrar un responsable del contrato, persona física o jurídica vinculada o no a aquél. Le corresponde al responsable supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada.

6.4. PROGRAMA DE TRABAJO

Si FGV estima conveniente exigir un Programa de Trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego Técnico, éste será presentado por el empresario para su aprobación por FGV al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.



6.5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, O PLAN DE PREVENCIÓN.

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un **Plan de Seguridad y Salud**, o un **Plan de Prevención**. En dicho plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de accidentes o enfermedades profesionales.
- Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación del servicio quedará subordinada a la aprobación del Plan por el Servicio de Prevención de FGV.

6.6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a FGV.

6.7. PENALIDADES

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio contratado, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En todo caso la cuantía de las penalidades no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del contrato.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, la obligación de mantener las mejoras comprometidas, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, consideradas todas ellas como **obligaciones esenciales del contrato**, dará lugar a las imposición de las penalidades cuando así se indique en **apartado G** del Cuadro-Resumen, y en la forma en él previstas, o en su defecto a la resolución del contrato.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho FGV originados por la demora del Contratista.

Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por FGV. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se le aplicará una penalidad equivalente al 3 por 1000 del presupuesto del contrato por cada semana o fracción de semana de retraso

6.8. INDEMNIZACIONES EN LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a FGV en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 311 TRLCSP, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en dicho artículo.

6.9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Modificaciones no previstas: FGV podrá modificar el contrato en los casos en los que se amplíe o reduzca el número de unidades objeto de la prestación del servicio, con un límite máximo del 10% del importe del contrato y en las mismas condiciones. Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que por ello tenga derecho a solicitar indemnización en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos siempre que los mismos estén contenidos en el contrato (art. 235 TRLCSP).

Así mismo, FGV podrá introducir modificaciones por razones de interés público y para atender causas imprevistas siempre que no afecten a las condiciones esenciales del contrato y su importe no sea superior al 10%. Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 211 y 234 TRLCSP y 102 RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

Modificaciones previstas en el pliego: El contrato será susceptible de modificación en el caso de que el **apartado E** del Cuadro Resumen del presente pliego así lo indique. En el Anexo VII se definirá el alcance, los límites de las modificaciones, el porcentaje máximo sobre el importe así como las circunstancias que motivarán la modificación. El porcentaje máximo sobre el importe del contrato para estos supuestos será el que se señale en dicho apartado.

Todas las modificaciones deberán justificarse adecuada y formalmente mediante escrito anexo al contrato, con la firma del contratista y del Órgano de Contratación. Deberán formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

6.10. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O DEL SERVICIO

El contrato podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en los artículos 216 y 220 TRLCSP, resultando también aplicable el artículo 103 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial, total o definitiva se levantará acta de dicha suspensión.

7. ENTREGA DE LOS TRABAJOS. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. PLAZO DE GARANTÍA

7.1. ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del Órgano de Contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción. En caso contrario se estará a lo establecido en el artículo 203 del RGLCAP.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, FGV podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho (artículo 307 TRLCSP).

Si el contrato tiene por objeto la elaboración íntegra de un proyecto de obra para la subsanación de errores y corrección de deficiencias en el mismo que sean imputables al contratista, se estará a lo previsto en el artículo 310 TRLCSP.

7.2. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Dentro del mes siguiente a la finalización de los trabajos, si estos han sido ejecutados satisfactoriamente con arreglo a las prescripciones previstas se darán por recibidos, levantándose entre FGV- responsable del contrato- y el Contratista **un Acta de Recepción, o Acta de Conformidad** de la prestación (artículo 222 TRLCSP). Un ejemplar del acta deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones de FGV; no se procederá al abono de la última factura, ni podrá acordarse la liquidación del contrato, hasta que se haya procedido a su entrega.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta de Recepción o Conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato.

7.3. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del servicio será el establecido en el **apartado D** del Cuadro-Resumen computándose el comienzo a partir de la fecha del Acta de Recepción o Conformidad. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos.



Aprobado por el Órgano de Contratación

En Fecha: 11 OCT. 2016

7.4. INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, el Responsable del contrato de FGV emitirá "**Informe de Finalización del Contrato**", el cual habilitará la devolución al Contratista de la garantía definitiva.

7.5. RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen, tanto a FGV como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 312 TRLCSP.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 TRLCSP y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del mismo, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP. En los contratos que tengan por objeto la elaboración de un proyecto de obra serán también de aplicación las causas de resolución del artículo 310 TRLCSP con los efectos previstos en el mismo artículo.

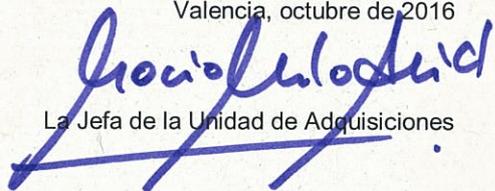
Además el contrato podrá ser resuelto por el Órgano de Contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el Órgano de Contratación no opte por la imposición de penalidades.

No obstante, cuando las penalidades alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o a acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El incumplimiento de las **obligaciones esenciales del contrato** dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en **apartado G** del Cuadro-Resumen, o en su defecto **a la resolución del contrato**.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

Valencia, octubre de 2016


La Jefa de la Unidad de Adquisiciones

ANEXO Nº I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR EL LICITADOR DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y CON EL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

D/Dª _____ con DNI nº _____
en nombre propio o en representación de la empresa
en calidad de _____
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado
convocado por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la cual legalmente represento reúne todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y con el sector público empresarial de la Comunidad Valenciana. Asimismo, se compromete a presentar a requerimiento de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, en un plazo no superior a 10 días hábiles, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMADO:

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)



Aprobado por el Órgano de Contratación
En Fecha: **11** OCT. / 2016

ANEXO Nº II**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ACREDITACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

Dº/Dª
con domicilio en
en nombre ¹
y con domicilio fiscal en
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de.....
Se comprometo a adscribir a la ejecución del mismo los siguientes medios:

LEER: Además de la acreditación de la solvencia exigida, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios. La adscripción se acreditará mediante declaración responsable suscrita por el representante de la empresa licitadora y/o mediante cartas de compromiso. Las cuales deberán reproducir literalmente los requisitos específicos y descripciones relativas a cada medio.

Medios materiales.

- Todos los medios materiales que se exigen en el Pliego de Condiciones Técnicas de Licitación, aquellos que complementen o mejoren los especificados en el citado Pliego y se comprometa su adscripción (en el caso de incluir en su oferta otros medios que complementen o mejoren los especificados, además de ser descritos en la Oferta según se indica en el capítulo 11 del PCTL, deberán adjuntar una relación a esta declaración responsable)

Toda la maquinaria, herramientas o equipos técnicos deberán estar debidamente homologados.

Medios personales:

- Técnicos de grado medio o superior con especialidad de ingeniería o arquitectura, con formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo a los requisitos del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y con el resto de requisitos descritos en el capítulo 2 del PCTL. Se acreditará su preparación e idoneidad mediante síntesis curricular.

En su caso, otros medios personales no exigibles que complementen o mejoren los especificados en el Pliego Técnico.

Compromiso de adscripción de medios de cobertura:

- Póliza de seguros de responsabilidad civil de 500.000 € en adelante y con un mínimo de 300.000€ por siniestro, con vigencia durante todo el periodo que dura la ejecución de los trabajos, en la que se garantice la cobertura de los riesgos derivados por muerte, invalidez, lesiones o daños materiales, tanto de los trabajadores pertenecientes al mismo como de terceros. El contratista entregará a FGV los correspondientes recibos de pago actualizados

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



de la Póliza de Responsabilidad Civil.

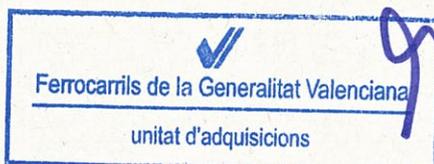
En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMADO:

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

NOTA: Estos medios formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a FGV. En cuanto a los medios personales, será admisible la sustitución de los mismos por personal con la misma cualificación y experiencia, y previa notificación y aceptación expresa por FGV. Dicha sustitución podrá asimismo producirse a solicitud escrita de FGV cuando a criterio de ésta se constate que por parte de los profesionales adscritos, no se mantiene un mínimo nivel de rendimiento, o se producen comportamientos inadecuados. La no sustitución de estos medios humanos podrá constituir, asimismo, causa de rescisión. El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios podrá ser causa de:

- Resolución del contrato (artículo 223,f) TRLCSP)
- Imposición de penalidades según el **Apartado G** del Cuadro-Resumen



Aprobado por el Órgano de Contratación

En Fecha: **11/ OCT. 2016..**



ANEXO Nº III-a

LOTE Nº _____

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General)

Dº/Dª _____ con DNI nº _____
 con domicilio en _____
 en nombre ¹ _____ con CIF nº _____
 y con domicilio fiscal en _____
 enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario/Perfil del Contratante de _____ del día _____
 FGV
 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de _____

Se comprometo, a tomar a su cargo la ejecución los trabajos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad, para los **DOS AÑOS**, de ²..... (IVA excluido)

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base:

Importe IVA (21%):

Importe Total:

En _____, a _____ de _____ de _____

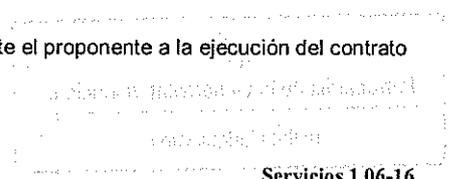
FIRMADO:

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato sin IVA

000 000 000



ANEXO Nº III-c
LOTE Nº _____
COMPROMISO ECONÓMICO PARA LAS MODIFICACIONES PREVISTAS

Dº/Dª _____ con DNI nº _____
 con domicilio en _____
 en nombre ¹ _____ con CIF nº _____
 y con domicilio fiscal en _____
 enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario _____ del día _____
 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de.....

”

NOTA: El importe base para la ampliación del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud alcanza un máximo de **5.716,25 €/ ANUALES** (IVA excluido) en cada uno de los lotes, sobre el que los licitadores aplicarán la baja resultante de la adjudicación del contrato. Consultar Pliego Técnico, cláusula 9, “Refuerzo o extensión del servicio de coordinación”.

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad **ANUAL** de....., (en letra)²

Cuyo desglose es:

IMPORTE ANUAL	x.xxx,xx €/Año por cada uno de los Lotes
Importe Base	
Importe IVA:	
Importe Total:	

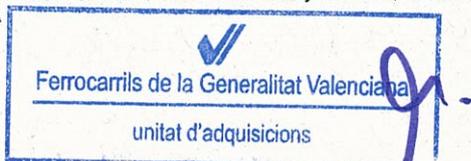
En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMADO:

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato sin IVA





ANEXO Nº IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN

A.- Proposición económica. Hasta 60 puntos:

Para determinar la puntuación económica de una oferta (PE) se procederá del siguiente modo:

- Se asignarán 60 puntos a la oferta más económica (OEmáx) y que no haya sido rechazada.
- Se asignarán 0 puntos al presupuesto de licitación (PL).

El resto de las ofertas se valorarán de la siguiente forma:

1. Si la baja máxima es menor o igual al 10 %; por interpolación lineal entre 0 puntos para una oferta igual al presupuesto de licitación y 60 puntos para la oferta más económica, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE = 60 \cdot \left(\frac{BO_j}{BO_{max}} \right)$$

Siendo:

- BOj: Baja de la oferta económica j (%)
- BOmax: Baja de la oferta más económica entre las ofertadas que no haya sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados de acuerdo con la cláusula 2.9. de este Pliego.
- PE: Puntuación económica de la oferta. Esta se redondeará al segundo decimal.

La baja de la oferta se calculará con la siguiente fórmula:

$$BO_j = 100 \cdot \left(1 - \frac{OF_j}{PL} \right)$$

Donde:

- OFj: Importe de la oferta genérica j
- PL: Presupuesto de Licitación que figura en el **apartado C** del Cuadro – Resumen de este Pliego.

2. Si la baja máxima es mayor al 10 %; a la baja del 10% se le asignarán el 90% de los 60 puntos (puntuación máxima económica). La puntuación de las ofertas se obtendrá:
 - a. En el intervalo entre baja igual cero y baja igual al 10%, por interpolación lineal entre 0 puntos para una oferta igual al presupuesto de licitación y 54 puntos para la baja del 10 %.
 - b. En el intervalo entre baja igual al 10% y baja máxima, la puntuación de las ofertas se obtendrá por interpolación lineal entre 54 puntos para una oferta con baja igual al 10 % y 60 puntos para la oferta más económica.

B.- Proposición técnica. Hasta 40 puntos.

Para valorar la calidad técnica de las proposiciones que hayan sido admitidas al procedimiento de adjudicación, se analizarán y puntuarán los siguientes apartados de las mismas

La oferta técnica se presentará en formato papel y en formato digital en archivos pdf.

La puntuación de cada uno de ellas se obtendrá valorando los aspectos en que se subdividen y cuyo contenido se recoge a continuación. Cada uno admite cinco puntuaciones posibles 10, 7, 5, 3 ó 0, según se considere su calidad o cumplimiento como muy bueno, bueno, aceptable, deficiente o rechazable, respectivamente y siempre relacionado con la naturaleza del servicio que se solicita.

Para valorar la calidad técnica de las proposiciones que hayan sido admitidas al procedimiento de adjudicación, se analizarán y puntuarán los siguientes apartados de las mismas:

CRITERIO		PONDERACIÓN	EXTENSIÓN MÁXIMA DEL DOCUMENTO
1.	CRITERIO: Actividades a realizar en base al Pliego de Condiciones Técnicas. DOCUMENTACIÓN: Según capítulos 4, 5, y 6 del Pliego de Condiciones Técnicas de Licitación, expuestos según capítulo 11 del citado Pliego.	30 %	
1.1.	Descripción Técnica del Servicio	12 %	45 caras DIN A4
1.2.	Programa	7 %	25 caras DIN A4
1.3.	Medios Humanos	8 %	10 caras DIN A4 (excepto currículos)
1.4.	Medios Materiales.	3 %	
2.	CRITERIO: Mejoras	Hasta 10 %	-
2.1	Revisión de los EBSS o ESS.	1,5%	4 caras DIN A4
2.2	Confección de los EBSS o ESS.	Hasta 1%	4 caras DIN A4
2.3	Participación en fase de Proyecto.	Hasta 4%	4 caras DIN A4
2.4	Formación técnico-preventiva complementaria del coordinador.	Hasta 1%	4 caras DIN A4
2.5	Asistencia Técnica en el tratamiento preventivo a realizar en obras con afección a FGV, y que no sean promovidas por dicha entidad.	0,5%	4 caras DIN A4
2.6	Otras mejoras que los licitadores consideren de interés.	Hasta 2%	4 caras DIN A4 por cada mejora

Se podrá adjuntar información en tamaño superior al A4 para información gráfica, diagramas, programa de trabajos y planos. Cualquier hoja en tamaño mayor a un A4 se considerará a efectos de cómputo como una hoja A4.



ANEXO Nº V
GARANTÍA DEFINITIVA

MODELO DE AVAL PARA CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, SUMINISTROS O DE SERVICIOS PARA FGV

La Entidad..... (1)....., con N.I.F.:, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en..... (POBLACIÓN)....., en la... (CALLE/PLAZA/AVENIDA)..... C.P.:, y en su nombre D., con D.N.I.:, con poderes suficientes para obligarle a este acto, otorgados ante el notario de(POBLACIÓN)..... D. el día con nº. de su protocolo, que no han sido revocados y que han sido bastanteados por(2)..... con fecha

AVALA SOLIDARIAMENTE

a, con NIF....., ante FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, FGV sito en Valencia (46014), Partida Xirivelleta, s/n por la cantidad deEUROS, en concepto de garantía para responder de las obligaciones y responsabilidades asumidas en el contrato de ".....(TÍTULO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, FECHA DEL MISMO).....", a formalizar (en su caso, formalizado) entre ambas partes.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión, tendrá validez en tanto FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, FGV, no autorice su cancelación y será exigible su cumplimiento incondicionalmente al primer requerimiento de FGV, sin más requisito o formalidad que su presentación al cobro a esta entidad, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito, en la fecha de hoy, en el Registro Especial de Avaluos con el número (3)

(Lugar y fecha de su expedición).

(Firmas)

(A depositar en la Unidad de Adquisiciones de FGV, Partida de Xirivelleta s/n, 46014-Valencia)

(1) Banco o Entidad aseguradora, con domicilio social en España, que se halle debidamente autorizada para operar en el ramo de la caución, en la modalidad de seguros de afianzamiento de contratos, e inscrita como tal en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras. A tales efectos, deberá acompañar copia de la autorización administrativa u Orden Ministerial que confiere tal facultad.

(2) Caja General de Depósitos o Abogacía del Estado de la provincia de

(3) Este aval deberá estar intervenido notarialmente

Handwritten text and stamp at the bottom left.

Handwritten text and stamp at the bottom right.



ANEXO Nº VI

REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN Y DATOS DEL LICITADOR
con DNI

D

en nombre

con domicilio a estos efectos en

provincia de

C/

nº

código postal

Hace entrega a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana la documentación relativa al procedimiento cuyo objeto es la adjudicación del contrato para: (OBJETO DEL CONTRATO), solicitando la participación y a tal efecto acepta de manera incondicional todas las cláusulas administrativas y técnicas que rigen la licitación y que el que suscribe declara conocer.

Dicha documentación consta de los siguientes sobres:

- Sobre 1.: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar.
 - Sobre 1-A Documentación administrativa
 - Sobre 1-B Solvencias /adscripción de medios
- Sobre 2. Proposición Técnica.
- Sobre 3. Proposición Económica.

Y a los efectos de comunicación y notificación, informa de los siguientes datos relativos al licitador, así como a sus apoderados y demás personas de contacto.

DATOS DEL LICITADOR:

- Denominación Empresa:
- CIF
- Domicilio social
- Teléfono y Fax
- Dirección de correo-e.

DATOS DEL APODERADO:

- Nombre y cargo:
- Datos del poder:
- Teléfono y Dirección de correo-e.

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

- Nombre y cargo:
- Teléfono y Fax
- Dirección de correo-e.
- Dirección postal de contacto

En , a de de

FIRMADO:



(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Aprobado por el Órgano de Contratación

En Fecha: 1.1/OCT. 2016...



ANEXO Nº VII

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

CIRCUNSTACIAS

En caso de ser necesario un refuerzo del servicio de Coordinación por excesiva acumulación de obras, o bien para la cobertura de tiempo adicional una vez haya concluido el plazo contractual, el Consultor estará en disposición de reforzar o extender sus servicios en la medida que FGV requiera, formulada ésta a través de las necesidades de los diferentes Responsables de Contrato, y aprobada expresamente por la Dirección de FGV, tras la total justificación previa de los medios complementarios precisos para la cobertura de esas necesidades. Las mismas serán notificadas en tiempo y forma al Consultor

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS

Hasta un máximo de un 10% del total de jornadas computables por la dedicación contratada en cada uno de los coordinadores asignados (uno por Lote).

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

Las expresadas en el capítulo 9 del Pliego de Condiciones Técnicas de Licitación y que se reproducen a continuación:

Los recursos humanos adicionales necesarios serán abonados proporcionalmente según la siguiente expresión:

$$C_{Adic} = \sum_{i=1}^n (UNITARIOS\ mensuales_i \times \frac{H_{i\ Adic}}{160})$$

Donde:

C_{Adic} = Costes adicionales derivados del refuerzo de coordinación, totales.

$UNITARIOS\ mensuales_i$ = Importe unitario mensual de cada recurso humano.

$H_{i\ Adic}$ = Horas totales efectivas de Coordinación realizadas, sea cual fuere el ámbito de su realización (nocturno, fin de semana,...) por cada uno de los coordinadores intervinientes, o parte proporcional de horas de administración.

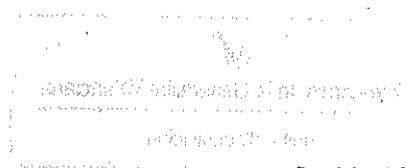
n = Cada uno de los recursos humanos del Consultor con funciones de coordinador o de personal administrativo de apoyo.

Las horas de personal administrativo de apoyo se computarán proporcionalmente como Un Décimo (1/10) del total de las horas de coordinación adicionales. Por ejemplo, si en un mes determinado, intervienen dos coordinadores adicionales, empleando 40 y 82 horas respectivamente, ha de computarse también un total de 12,2 horas de un recurso humano con función de personal administrativo.

Los precios unitarios mensuales a aplicar serán los indicados en la oferta presentada por el Consultor que FGV acepte. Coincidirán con los expresados en los Cuadros número 1 y número 2 del presente pliego, afectados de la baja realizada en tanto por ciento por el Consultor Adjudicatario de cada lote.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUE DAN AFECTAR:

El importe de las modificaciones previstas en el contrato, no podrá igualar o exceder el 10% del precio de adjudicación del contrato. Este 10% será de aplicación a la totalidad del contrato y a todas las posibles prorrogas.



ANEXO Nº VII

ADMISIBILIDAD DE MEJORAS

La empresa podrá incluir en su oferta mejoras al servicio licitado sin alterar la propuesta económica presentada. Dichas mejoras podrán recoger partidas y conceptos no contemplados en el Pliego y que complementen, amplíen o mejoren las prestaciones del proyecto guardando relación directa con el objeto del contrato. Dichas mejoras deberán estar claramente justificadas y definidas técnica y procedimentalmente, detallando así mismo los recursos humanos y medios materiales necesarios para su realización. Se valorarán las propuestas del licitador que supongan una mejora para los intereses del proyecto a juicio de FGV.

Se entenderá como mejoras los servicios complementarios o mejoras organizativas que aporten valor y contenido adicionales a los contemplados de manera explícita en el Pliego Técnico:

Se considerarán rechazables las mejoras que no resulten de interés para FGV y no se valorarán.

- 1- Mejora "Revisión de EBSS o ESS".
 - a. Descripción: En esta mejora, el licitador podrá comprometerse a la realización sistemática de la supervisión de los Estudios Básicos o los Estudios de Seguridad y Salud de los proyectos promovidos por FGV.
 - b. Valoración Técnica: La realización de esta actividad en los términos expuestos supondrá 1,5 puntos.
 - c. Documentación: Carta de Compromiso por parte de la empresa licitadora en todo el período del servicio, incluso en las prórrogas, si las hubiere.

- 2- Mejora "Confección de EBSS o ESS".
 - a. Descripción: En esta mejora, el licitador podrá comprometerse a la realización de la confección de los Estudios Básicos o los Estudios de Seguridad y Salud que FGV precise. Deberá definir precios tasados para esta actividad en función de los parámetros que el licitador exponga.
 - b. Valoración Técnica: La realización de esta actividad en los términos expuestos supondrá un mínimo de 0,5 puntos. De las ofertas recibidas, recibirá 0,5 puntos adicionales aquella que ofrezca la mejor ventaja de costes para FGV.
 - c. Documentación: Carta de Compromiso por parte de la empresa licitadora en todo el período del servicio, incluso en las prórrogas, si las hubiere. Descripción detallada de los costes tasados de esta actividad.

- 3- Mejora "Participación en fase de Proyecto".
 - a. Descripción: En esta mejora, el licitador podrá asumir su participación en el Servicio de Coordinación sin limitación a la fase de construcción, participando también en la fase de proyecto de aquellos que FGV promueva, tanto si son de realización propia como si son contratados a terceros Cabe distinguir los siguientes alcances, que son acumulativos.
 - i. Asesoramiento general en la redacción/supervisión del Proyecto.
 - ii. Asistencia técnica específica a la redacción/supervisión del proyecto, en especial del EBSS o ESS.
 - iii. Redacción directa de los EBSS o ESS y revisión, asesoramiento, informes y/o corrección del resto de partes del proyecto.
 - b. Valoración Técnica: el epígrafe i anterior, obtendrá 1 punto, el ii obtendrá 2 puntos, el iii obtendrá 4 puntos, aunque obviamente excluirá la posible puntuación a obtener en la mejora 2, excepto los 0,5 puntos de ventaja de costes en caso de igualdad de mejora entre dos o más ofertas.
 - c. Documentación: Carta de compromiso por parte de la empresa licitadora en todo el periodo del servicio, con indicación explícita del nivel de servicio al cual se compromete, incluso en las prórrogas, si las hubiere. Si no se especifica inequívocamente el nivel de servicio comprometido en esta mejora, la valoración de la misma será de 0 puntos.



- 4- Mejora "Formación técnico-preventiva complementaria del coordinador".
 - a. Descripción: La formación complementaria descrita en el PCTL del coordinador o coordinadores suplentes propuestos (en maquinaria de construcción, en materiales tóxicos y peligrosos, y/o en aquellos sistemas o materias que son específicas del Ferrocarril —electrificación, circulación de trenes, vía—), acreditada mediante currículo.
 - b. Valoración Técnica: Hasta 1 punto.
 - c. Documentación: Currículos del(los) coordinador(es) adscrito(s) al Contrato.

- 5- Mejora "Asistencia Técnica en el tratamiento preventivo a realizar en obras con afección a FGV, y que no sean promovidas por dicha entidad".
 - a. Descripción: Los licitadores podrán comprometerse a la realización de la Asistencia Técnica necesaria en el tratamiento preventivo, detección de riesgos y proposición de medidas correctoras, en aquellas actuaciones de terceros en el ámbito del dominio del FFCC, o con cualquier tipo de afección a las instalaciones ferroviarias.
 - b. Valoración Técnica: 0,5 puntos.
 - c. Documentación: Carta de Compromiso por parte de la empresa licitadora en todo el periodo del servicio, incluso en las prórrogas, si las hubiere.

- 6- Mejora "Otras Mejoras". Por la suma de las mejoras propuestas por las empresas participantes en la licitación, que resulten de interés para FGV y que no estén contempladas en los supuestos anteriores de este anexo, se podrán obtener hasta un máximo de dos (2) puntos, a criterio de los técnicos encargados de valorar las proposiciones.

ANEXO X

DECLARACIÓN RESPONSBLE SOBRE PERTENENCIA A GRUPO DE SOCIEDADES

D _____ con DNI _____
_____, en nombre propio o en representación de _____

Declaro bajo mi responsabilidad,

Que la empresa a la que represento:

- Pertenece al grupo de sociedades:

- No pertenece a ningún grupo de sociedades

En caso de pertenencia (se adjunta relación de las empresas que componen el grupo), de las empresas que lo conforman:

NINGUNA presenta proposición para concurrir a la licitación para la adjudicación del procedimiento para la contratación de:

PRESENTAN proposición para concurrir a la licitación para la adjudicación del procedimiento para _____ la contratación _____ de

_____, las siguientes empresas:

- 1.
- 2.
- 3.
- ...

En _____, a _____ de _____ de

FIRMADO:

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)



Aprobado por el Órgano de Contratación
En Fecha: 1 OCT. 2016

